

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y ofíciase a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D.ª Amparo Abellán Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de prescripción a Rachid Ouali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Mayo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 848/2001

EDICTO

1412.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 848/2001, se ha acordado citar a D. Manuel Pérez Barra, para que en calidad de denunciante, comparezca el próximo día 26 de junio de 2002, a las 11,10 horas, asista en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio, así como que podrá comparecer asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a D. Manuel Pérez Barra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de Junio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

1413.- D. Antonio Marín García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue recurso contencioso-administrativo por los trámites del Procedimiento Abreviado n.º 22/01, actualmente ejecución n.º 5/02, a instancias de D. Ramón Gutiérrez López, representado y defendido por el Letrado D. Enrique Díez Arcas contra la Dirección General de Programación Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes representada y defendida por el Sr. Abogado del estado, sobre impugnación de resolución presentada (por silencio) administrativo) de la Dirección General de Programación Personal y Servicios del M.E.C.D. ante el recurso de alzada presentado por el recurrente contra la resolución del Director Provincial del M.E.C.D. en Melilla que decide no acceder a su solicitud de abono de los días de vacaciones que en proporción le corresponden al tiempo trabajado como funcionario interino; en los que por sentencia firme de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil uno se ha estimado el recurso, anulando y dejando sin efecto el acto impugnado, reconociendo al recurrente el derecho al cobro de los días de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado como funcionario interino durante el curso 1999/2000, más los intereses legales correspondientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 107-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, expido el presente que firmo en Melilla a 29 de Mayo de 2002.

El Secretario Judicial.

